RAD. 144/2020 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 17 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no han dado respuesta a los oficios que comunicaron las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE** a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **FISCALIA 22 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE BOGOTÁ** para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado a los oficios No. 253 y 254 del 12 de febrero de 2021, mediante los cuales se comunicó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se adelanta en la FISCALIA 22 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE BOGOTÁ D. C., Radicado No. 110016099068201800052, en contra de la demandada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO.

Así como para que se sirvan informar el trámite impartido a los oficios No. 736 y 737 del 19 de abril de 2021, mediante los cuales se informó ***que la ejecutada en el proceso ejecutivo con garantía real que se adelanta en este despacho judicial es la señora MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 37.898.513.*** Con dichos oficios se remitió adjunta la respuesta del 12 de enero de 2021 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. En dicha respuesta se informa que se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el No. 300 – 302254**,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y de propiedad de la demandada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, un embargo por parte de la FISCALIA 22 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL-GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE BOGOTÁ D. C., ordenado dentro de la actuación con radicado No. 110016099068201800052 E. D. adelantado en contra de MONICA MARIA BARRERA CARREÑO.

Envíense los oficios correspondientes por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

AMM

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5346acf12b9808eec945243dc8dd4d2f4f198d4ce026902d8e1e9930aee264**
Documento generado en 21/06/2022 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica